

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CFT UDA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, julio 13 de 2010

RESOLUCION EXENTA Nº 35

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº276, de 2006, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nº 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La PROV. Nº 436, de 30 de junio de 2010, de Rectoría.

RESUELVO:

1º. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente

Convenio:



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD DE ATACAMA
Y
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA UDA**

En Copiapó, a 16 de junio de 2010, entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA UDA S.A**, RUT Nº _____ representada por su Gerente, doña Huda Rivas Morales, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ ambas con domicilio en _____ comuna de Copiapó, en adelante el "**CFT-UDA**", y la Universidad de Atacama, Corporación de Educación Superior, RUT Nº _____ representada para estos efectos por su Rector don Juan Luis Iglesias Díaz, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ ambos con domicilio en Avda. _____ comuna de Copiapó, en adelante "**La Universidad**", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de profundizar los vínculos entre ambas instituciones, con el fin de potenciar las posibilidades de mejoramiento mutuo y sobre todo avanzar en el desarrollo de la educación tecnológica, que constituye un componente esencial del desarrollo regional.

Que, la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento constituyen la misión y el fundamento de las actividades del CFT-UDA y la Universidad. Dichos organismos de educación superior asumen con vocación la formación de profesionales y contribuyen al desarrollo espiritual y material de la Región.

Que, teniendo en cuenta que la Universidad de Atacama, cuenta con una biblioteca cuyo uso está destinada a colaborar y facilitar el desarrollo de los estudiantes en las áreas del conocimiento, se hace necesario establecer entre ambos un convenio de colaboración, orientado a facilitar el uso de la mencionada biblioteca para los alumnos del CFT-UDA en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: En el marco de la articulación de los esfuerzos, y recursos disponibles, las instituciones comparecientes establecen por este acto un Convenio de Colaboración cuyo objeto es facilitar el uso de la biblioteca Vicente Rodríguez Bull a los estudiantes de las distintas carreras del CFT-UDA.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula precedente la Universidad se compromete a:

1. Permitir y facilitar el uso gratuito de la Biblioteca Vicente Rodríguez Bull, ubicada en el Campus Paulino del Barrio, sector Norte de la Universidad en forma indefinida, a menos que las partes decidan poner termino al presente convenio. En este caso, la parte interesada deberá comunicarlo por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

2. El horario de funcionamiento de la Biblioteca será los días sábados desde las 09.00 hasta las 12.00 horas, disponiendo para tal efecto de un profesional y dos administrativos que atenderán los requerimientos de los usuarios y desarrollarán labores de procesamiento de textos, en caso de ser necesario.

TERCERO: Por su parte el CFT-UDA se compromete a:

1. Efectuar una transferencia mensual de \$216.000 pesos (doscientos diez y seis mil pesos) a la Universidad, con el objeto de financiar el pago del personal de Biblioteca que desarrollará funciones específicas los días sábado.
2. Realizar envíos permanentes a la colección de la Biblioteca Vicente Rodríguez Bull de los textos y material de consulta que sean requeridos por los estudiantes y usuarios, de acuerdo a las disciplinas y áreas de estudio relativas a las carreras que imparte.

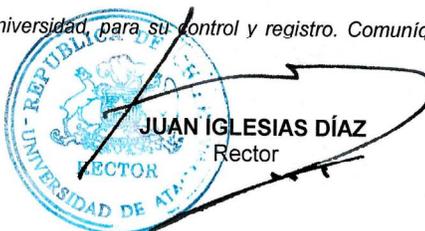
CUARTO: La personería del Rector don Juan Iglesias Díaz para representar a la Universidad de Atacama consta en Decreto Supremo N° 276, del Ministerio de Educación, de fecha 22 de agosto de 2006; en tanto que la personería de doña Huda Rivas Morales para representar al CFT-UDA S.A consta en escritura pública de constitución de directorio, de fecha 27 de octubre de 2004, otorgada ante el notario público don Hernán Cañas Valdes, Copiapó.

QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


JULIO LANDAETA PASTENE
Secretario General

JID/JLP/EAR/avu.


JUAN IGLESIAS DÍAZ
Rector

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- CFT UDA
- Biblioteca Vicente Rodríguez Bull
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Decretación
- Oficina de Partes.

